

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2412932

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDEBIDA
RESOLUCIÓN EXHIBITA Nº 72.939
SANTIAGO, 22/10/2010

VESTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Jesus Alejandro VELASQUEZ MORE nacido el 25/11/1967 en Peru, pasaporte ordinario 3414093 de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 73 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1690 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Jesus Alejandro VELASQUEZ MORE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE al presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓNESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9401-8] 22/10/2010
correl: 15.353

Distribución:
- Polint
- DEM



M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público